

Expediente: 1176058/12

Servicio de Contratación

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

En fecha 5 de Diciembre de 2012, el Gobierno de Zaragoza resolvió aprobar el expediente de contratación disponiendo el inicio del procedimiento de adjudicación de la gestión del servicio público de "TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA", en la modalidad de concesión administrativa, por procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 673.892.184,30 € (I.V.A. Excluido); 815.409.543,00 € (I.V.A.incluido).

El anuncio de licitación fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea el 11 de diciembre de 2012, y publicado asimismo, en el Boletín Oficial del Estado el 13 de diciembre de 2012, en el Boletín Oficial de Aragón el 21 de diciembre de 2012 y en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza el 7 de diciembre de 2012. Inicialmente, las ofertas podían presentarse hasta las 14 horas del 28 de enero de 2013.

Con fecha 18 de diciembre de 2012 la Sociedad Cooperativa Urbana de Trabajadores presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza recurso potestativo de reposición contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del citado contrato. El Ayuntamiento de Zaragoza lo tramitó como un recurso especial del artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y lo remitió al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, junto con el expediente de contratación completo.

El recurso especial se resolvió mediante acuerdo de 9/13, de 18 de febrero de 2013 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, dicho acuerdo desestima el recurso especial declarando la validez del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto al objeto del recurso, que entre otros asuntos, cuestionaba los criterios exigidos de la solvencia económica y técnica.

Dentro del plazo de presentación de ofertas, se recibieron en el Servicio de Contratación la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa Urbana de Trabajadores y por Transportes Urbanos de Zaragoza S.A.U. en sobres cerrados en los que figuraban en su exterior las indicaciones previstas en el pliego.

Reunida el día 4 de marzo de 2013 la Mesa de Contratación, constituida para proceder al estudio de la documentación administrativa presentada a la licitación de la gestión del servicio público, con la asistencia de los representantes de Sociedad Cooperativa Urbana de Trabajadores y de Transportes Urbanos de Zaragoza S.A.U se informa en primer lugar por parte del Presidente de la Mesa a los miembros de la misma del acuerdo de 9/13, de 18 de febrero de 2013 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

En cuanto a la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa Urbana de Trabajadores, consta escrito en el que manifiestan que el mismo sirve de alternativa cautelar a la presentación formal de la oferta, que se presentará una vez que se retrotraigan las actuaciones en caso de estimación del recurso interpuesto o en su caso del Contencioso administrativo. La Mesa acuerda que se solicite que aclaración acerca de si la documentación presentada constituye la oferta, puesto que no presenta la documentación exigida en los pliegos.

En cuanto a la documentación presentada por Transportes Urbanos de Zaragoza S.A.U., se solicita que aclaren que parte de su volumen de negocios está relacionado con el objeto del contrato.

Reunida el día 14 de marzo de 2013 la Mesa de Contratación, constituida para la subsanación de la documentación administrativa y apertura de la documentación técnica presentada, en primer lugar se da cuenta a los miembros de la Mesa de que la Sociedad Cooperativa Urbana de Trabajadores ha presentado escrito de fecha 7 de marzo de 2013, en el que afirman que tal y como se hacía constar en su escrito de 15 de febrero tienen intención de interponer recurso contencioso administrativo contra el Pliego de Condiciones Administrativas y en consecuencia en caso de estimarse dicho recurso se presentará toda la documentación. La Mesa a la vista de dicho escrito entiende que la Sociedad Cooperativa no ha presentado oferta alguna al antedicho procedimiento de licitación, comunicándose a los representantes de la misma presentes en la sala.

Respecto de la oferta presentada por Transportes Urbanos de Zaragoza S.A.U., aportó la documentación requerida y por tanto se les declara admitidos a la licitación. Se procede a la apertura del sobre nº 2 presentado por Transportes Urbanos de Zaragoza S.A.U., única oferta presentada, acordándose por parte de la Mesa su remisión junto con el expediente a un Grupo de Trabajo integrado por funcionarios de las Áreas de Presidencia, Economía y Hacienda y de Servicios Públicos y Movilidad.

Con posterioridad, la citada Mesa de Contratación se constituyó de nuevo el día 19 de abril de 2013, para dar cuenta del informe técnico emitido por el Grupo de Trabajo relativo a la valoración del sobre nº 2 presentado por Transportes Urbanos de Zaragoza S.A.U. y se procede a la apertura del sobre nº 3 de dicha empresa.

El 2 de mayo de 2013 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, para dar cuenta del informe del Grupo de Trabajo de fecha 25 de abril de 2013 en el que se procede a la valoración del sobre nº 3 presentado por Transportes Urbanos de Zaragoza S.A.U., y se suma a la puntuación obtenida en el sobre nº 2, proponiendo

Expediente: 1176058/12

Servicio de Contratación

la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público de "TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA", en la modalidad de concesión administrativa, por procedimiento abierto a favor de la empresa Transportes Urbanos de Zaragoza S.A.U, con C.I.F. A-50002930 y domicilio en C/ Miguel Servet, 159, C.P. 50013, de Zaragoza, por las cantidades reflejadas en el acta al ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, de acuerdo con el baremo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas, de acuerdo con la motivación que se detalla en el acta.

Con fecha 3 de mayo de 2013 se efectuó el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, que ha presentado en plazo justificantes de la constitución de la garantía definitiva y el abono de las correspondientes tasas por publicación en los correspondientes boletines oficiales.

La Intervención General, con fecha 14 de mayo de 2013 informa acerca de la disponibilidades presupuestarias y adecuación de las partidas, señalando que la adjudicación deberá quedar condicionada a la definitiva aprobación del presupuesto municipal en donde se recoja la consignación adecuada y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

Tras la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2013 por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el 20 de mayo de 2013, se aporta informe del Servicio de Movilidad Urbana de fecha 21 de mayo en el que se estima el coste del servicio en 11.473.042 euros y se aportan documentos contables por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 13/MOV/441/22799 SERVICIO PÚBLICO TRANSPORTES.

A tenor de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden al Gobierno de Zaragoza, por lo que este Servicio entiende que debe someterse a su aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, la gestión del servicio público de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA", en la modalidad de concesión administrativa, cuyo presupuesto de licitación es de ~~673.892.184,30€~~ (I.V.A. excluido); 815.409.543,00 € (I.V.A. incluido), a la empresa Transportes Urbanos de Zaragoza S.A.U, con C.I.F. A-50002930 y domicilio en C/ Miguel Servet, 159, C.P. 50013, de Zaragoza, por las siguientes cantidades:

Expediente: 1176058/12

Servicio de Contratación

1. Precio vehículo - kilómetro para autobuses convencionales (PPKconv) 3,850 € por kilómetro (Tres euros con ochenta y cinco céntimos.)
2. Prima que se oferta para aplicar al PPK: 0,75 (cero coma setenta y cinco).
3. Oferta de precios unitarios para inversiones en vehículos.

Concepto	Precio unitario máximo (sin IVA)	Importe global máximo de inversión según plan de renovación de flota	% de baja ofertado	Importe global ofertado según Plan de renovación de flota
Autobuses 12 m. (Convencionales)	255.000 €	35.445.000 €	19,15%	28.659.020 €
Autobuses articulados y turísticos	330.000 €	12.870.000 €	10,01%	11.581.713 €
Autobuses 10 m. (microbuses)	230.000 €	2.300.000 €	17,39%	1.900.000 €
Autobuses adaptados PMRS	205.000 €	410.000 €	7,43%	379.540 €

Tabla de ponderaciones de vehículos

Concepto	Ponderación
Autobuses 12 m (convencionales)	70%
Autobuses articulados y turísticos	25%
Autobuses 10 m (microbuses)	4%
Autobuses adaptados PMRS	1%
	100%

Expediente: 1176058/12

Servicio de Contratación

4. Oferta de precios unitarios para el resto de inversiones

Concepto	Precio unitario máximo (sin IVA)	Importe global máximo de inversión según plan de inversiones establecido en PPTP	% de baja ofertado	Importe global según Plan de inversiones establecido en PPTP
Obras en paradas Adecuación	10.000 €	4.000.000 €	75,34%	986.400 €
Obras en paradas Aproximación	18.000 €	3.600.000 €	65,82%	1.230.600 €
SAE en paradas	6.500 €	1.950.000 €	18,17%	1.595.700 €
SAE y Billética a bordo	10.000 €	3.000.000 €	15,77%	2.526.968 €
Marquesinas Estación Intermodal	41.350 €	124.050 €	73,48%	32.901 €
Sistemas de Prioridad semafórica	450 000€	450.000 €	15,56%	380.000 €

Tabla de ponderaciones de "otras inversiones"

Concepto	Ponderación
Marquesinas	1%
Prioridad Semafórica	3,5%

Adecuación de Paradas	30,5%
Aproximación Paradas	27,0%
SAE en Paradas	15,0%
SAE + Billética en Autobuses	23,0%
	100%

5. Oferta del Precio por hora a aplicar a los servicios de PMRS

44,972 euros por hora de servicio (Cuarenta y cuatro euros con novecientas setenta y dos milésimas)

La citada oferta es ventajosa para los intereses municipales, por los motivos que, en síntesis, se indican a continuación:

- En el Plan de Renovación de Flota, plantea la realización de un "Estudio Previo a la Renovación" realizado por un Grupo de Expertos de la empresa el cual analizará las novedades existentes en el mercado, la valoración técnica de las diferentes alternativa y los criterios de eficiencia energética. Esta información, unida a la decisión del Ayuntamiento en cuanto a las características básicas que deberán reunir los vehículos que se vayan incorporando al servicio, permitirá determinar qué tipo de autobús se adapta mejor a las necesidades del servicio.
- El licitante mejora ligeramente el nivel de emisiones propuesto en el PPTP ya que propone que los autobuses que se renueven antes del 31 de diciembre de 2014 sean EEV. En los Pliegos se pedían los siguientes niveles de emisiones para el nuevo material: EURO V para los autobuses comprados antes del 31 de diciembre de 2014 y EURO VI o posteriores normativas en vigor para las compras sucesivas. La propuesta de la empresa supone incorporar estos primeros vehículos EEV (Vehículos Ecológicos Mejorados) cuyo estándar de emisión de gases de escape es más estricto que los EURO V sobre todo en emisión de partículas.
- El licitante propone adelantar la compra de los autobuses de 10 metros, lo que supone una mejora para la explotación del servicio. Además se adelanta al 2014 la compra de los autobuses a renovar en 2015.

Expediente: 1176058/12

Servicio de Contratación

- En el Plan de realización de actividades complementarias, el licitador ofrece una tipología novedosa de plataformas de aproximación fabricada con material reciclado. Al tratarse de un sistema modular y ligero no precisa de maquinaria (grúa) para su traslado e instalación, este aspecto es ciertamente una ventaja.
- En el Sistema de calidad de la operación el licitador propone la mejora de algunos de los valores objetivo de los índices, lo que aumenta la exigencia del sistema de control de calidad del servicio.
- En el Plan de eficiencia energética y vehículos piloto, la oferta del licitador propone adelantar al primer año de concesión las pruebas con material móvil de tecnologías ecológicas, en concreto híbridos (no adquiridos sino con vehículos cedidos por marcas comerciales de reconocido prestigio) y que los resultados de estas pruebas sirvan de base para la renovación de flota con estas tipologías ya testadas en la red de la Ciudad de Zaragoza.
- El plan de eficiencia energética propuesto en la oferta por el licitador amplía ligeramente los requisitos técnicos del PPTP ya que no sólo propone pruebas piloto sobre material móvil, sino que amplía el concepto de eficiencia energética al material móvil existente y que se adscribe al inicio y a otros medios materiales adscritos a la concesión, así como a los procedimientos de trabajo tanto en oficinas como en conducción (aplicación de métodos de conducción eficiente).
- El licitador indica que durante el año 2012 ha desarrollado un estudio de demanda que, según su criterio, satisface las necesidades de información requeridas en el pliego de condiciones. Plantea como mejora de la oferta la entrega de dicho modelo al Ayuntamiento.
- Se plantean varias mejoras en los equipamientos instalados, por encima de los requeridos en el Pliego de Prescripciones técnicas, que le dan un valor añadido a la oferta. Esto son el sistema EFISAE para cuatro autobuses, el sistema de videovigilancia en 25 autobuses del horario nocturno, el número de puestos del CCSAE y el equipamiento de Tablets al equipo de inspección designado por el Ayuntamiento.
- Se valora muy positivamente el acortamiento de plazos realizando la principal inversión en sustitución y adquisición de equipos durante el primer año de la concesión, acortando en dos años el plazo lo cual facilitará el trabajo y mejorará el servicio.

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará con sujeción a los Pliegos de

Condiciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares obrantes en el expediente, oferta de la empresa e instrucciones que curse la Dirección Técnica Municipal y las siguientes prescripciones:

1. El volumen de entrevistas a realizar para la encuesta de satisfacción al cliente será el establecido en el anejo IX del PPTP. Cada encuesta incluirá todos los atributos. Se podrán subdividir las encuestas por grupos de atributos, pero se mantendrá el producto de encuestas exigidas por PPTP por número de atributos encuestados.
2. El concesionario facilitará al Servicio de Movilidad Urbana dos licencias de software Transcad o, de común acuerdo con el servicio, software equivalente, así como dos licencias del software necesario (a determinar por el Servicio de Movilidad Urbana) para explotar los datos de base y desarrollar análisis adicionales.
3. Todos los equipos embarcados deben incluir conteo de bajadas de viajeros, tal y como se prescribe en el Anejo IV del PPTP.
4. El Centro de Control SAE del Ayuntamiento debe ser un gemelo que replique el de las oficinas del concesionario y permita realizar un seguimiento en tiempo real de la concesión (...).Se entenderá como suficiente la instalación de clientes de los servidores que se comuniquen con el CCSAE a través de fibra óptica y mediante Switches de al menos 1 Gb.
5. Los datos generados por la operadora en la gestión del servicio deben tener la consideración de datos municipales, sin perjuicio de la explotación y uso de mismos por parte de la concesionaria.
6. La concesionaria debe mantener actualizados en tiempo real, los datos referente a los recorridos de las líneas y la posición de las paradas, con el grado de calidad designado por los servicios municipales, en el SIG de Movilidad Urbana y en los servicios de la Web municipal.
7. El Hardware del CCSAE debe incluir zona DMZ protegiendo con firewalls los equipos informáticos ante intrusiones.
8. El plan de renovación de flota planteado por el ofertante no implicará ningún incremento de coste para el Ayuntamiento de Zaragoza
9. El concesionario, desde el inicio del contrato, deberá aportar una red de recarga propia, activa, funcional y con la misma extensión de la red existente en la actualidad que permita el uso de la Tarjeta Ciudadana desde el mismo día del inicio de la concesión. A partir del inicio del tercer año de concesión los equipos de dicha red de recargas, que deberá funcionar con tecnología DESFIRE, deberán actuar de forma on-line.

Debe recordarse que, a tenor de lo previsto en la cláusula 6.3.3 del PPTP y

Expediente: 1176058/12

Servicio de Contratación

respuestas C.6, C.7 y C.11 del órgano de contratación a las aclaraciones solicitadas, el Ayuntamiento de Zaragoza, desde el inicio del contrato, podrá constituirse en único emisor de tarjetas en el ámbito de transporte y que, a partir del inicio del tercer año de concesión, cualquier tipo de tarjeta no emitida por el Ayuntamiento de Zaragoza podrá dejar de ser válida para su uso

10. Únicamente la proposición económica incluida en el sobre nº 3 de fecha 18 de febrero de 2013 con el desglose de los diferentes precios ofertados en la misma tiene carácter contractual.
11. El estudio económico-financiero y la memoria del mismo no tienen valor contractual, se presenta solo a los efectos de justificar la viabilidad de la oferta y sin que pueda exigirse en base a la misma reclamación económica alguna.
12. La realización de las actividades complementarias deberá cumplir todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
13. A los efectos de ejecución del nuevo contrato, la tarifa media resultante deberá incrementarse por el importe correspondiente a la no gratuidad (empleados y familiares), que quedan excluidos y, por tanto, deberá disminuir el pago municipal por el servicio.
14. Aceptar las inversiones propuestas y sus precios actuales y estimados para cada fecha de ejecución de las mismas (45.552.299 € estimados en renovación de flota, 7.235.548 € estimados en otras inversiones), así como los desembolsos anuales propuestos para la vida del contrato, en los términos que se indican en la documentación, del que se deduciría que al final del mismo existirían cuotas pendientes de pago, con carácter previo a la reversión de los bienes afectos a la concesión.

TERCERO.- El plazo de la concesión será de 10 años desde el inicio de la prestación, tal y como se regula en las cláusulas números 6 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- El gasto derivado del contrato se satisfará con aplicación a la aplicación presupuestaria 13/MOV/441/22799 SERVICIO PÚBLICO TRANSPORTES

La vigencia del contrato para el resto de los ejercicios a los que se extiende la duración del mismo, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos anuales correspondientes.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y una vez

Expediente: 1176058/12

Servicio de Contratación

dado cumplimiento a lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procederá a la formalización del contrato con la sociedad concesionaria.

SEXTO.- La Consejera de Servicios Públicos y Movilidad será la competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

I.C. de Zaragoza, a 21 de mayo de 2013

La Jefe del Servicio
de Contratación

Fdo: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
El Coordinador del Área de
Presidencia, Economía y Hacienda,

Fdo.: Luis García- Mercadal
y García -Loygorri

El Jefe de la Unidad de Contratación,

Fdo: Carlos Sanjuan Casamayor

La Jefe del Departamento de
Contratación y Patrimonio,

Fdo.: Ana Budría Escudero

GOBIERNO DE ZARAGOZA

23 MAYO 2013

Según resulta del acta de la sesión celebrada
en el día de hoy, fue aprobada esta propuesta
de resolución.

Por el Teniente de Alcalde-Secretario,